

**A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.**

La suscrita **Norma Angélica González Olvera**, de conformidad con el requisito establecido en el punto VI., numeral 1., inciso i) de la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparan los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, por medio de la presente señaló los motivos que me impulsan a postularme al cargo de Juez Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Ser Juez es un importante cargo dentro de la Administración de justicia, el cual implica hacer cumplir las leyes y garantías constitucionales, por tanto, quien pretenda ocupar un puesto de tal trascendencia requiere satisfacer ciertos requisitos, tener habilidades muy específicas, ser honesto, imparcial, independiente, transparente, íntegro, amable, responsable, tener motivación y contar con un conocimiento extenso no solo en temas jurídicos, sino en general, ser objetivo y actuar apegado a la ley, ello atendiendo a las demandas y reclamos de la sociedad.

En el caso específico, atento a la reforma federal del 18 de junio de 2008, mediante la cual se modificaron artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública y justicia penal, se establecieron las bases para el nuevo sistema de justicia penal en el país, incluyéndose en el mismo al Juez de Ejecución, es decir, un Juez que actúa en una etapa dentro del procedimiento penal -específicamente es la fase final que le sigue a una ejecutoria de condena- que goza de autonomía procesal a las etapas que le son previas, mismo juzgador a quien le corresponde vigilar y controlar el debido cumplimiento de las sanciones penales impuestas.

Asimismo dicha reforma estableció un nuevo sustento legal para el sistema penitenciario, que limita la facultad del Poder Ejecutivo únicamente a la administración de los centros de reinserción, teniendo el Juez de Ejecución de Sanciones Penales como propósito en principio vigilar que las penas que se impusieron en una sentencia condenatoria firme llegue hasta su total cumplimiento con apego a la ley y a los derechos humanos y fundamentales del gobernado contenidos tanto en la Constitución Federal, como en tratados internacionales y demás leyes aplicables, teniendo además dentro de sus atribuciones, entre otras, determinar los supuestos para conceder beneficios penitenciarios, vigilar que se genere la reinserción del sentenciado a la sociedad, así como también vigilar y garantizar el respeto de los derechos de toda persona mientras esté privada de su libertad e incluso vigilar que las víctimas puedan acceder de manera eficaz al pago de la reparación del daño, sin dejar de atender a los sentenciados que no se encuentran en prisión.

Por lo que, aún y cuando el Juez de Ejecución no es un protector de las personas sentenciadas, sí tiene la obligación de observar que sus derechos humanos se respeten, ya que no debemos dejar de observar que en sí la prisión es aflictiva al tratarse de uno de los medios de control social más violentos que hay, por lo que las penas deben cumplirse en los términos ordenados por el Juez Penal y no ir más allá.

De ahí que, al presentarse esta oportunidad única para ocupar el cargo para el que me postulo, ya que el pueblo de México apostó por una renovación profunda de nuestro sistema de justicia tanto a nivel federal, como local, sometiéndolo a elección popular, con lo cual se nos da la oportunidad de acceder a tal responsabilidad de impartir justicia, con la confianza de que será un proceso confiable y transparente en el que se elegirán a los aspirantes idóneos a partir de sus méritos, su trayectoria profesional y sus logros académicos, confiando en que quienes accedan a una candidatura sean solo los mejor calificados con los mejores valores

y principios, que impartan una justicia igualitaria para todas las personas sin importar su origen o condición social, comprometidos con los más vulnerables.

Es que, la suscrita se considera apta para acceder al mismo ya que soy una persona responsable y competente, que estudia cotidianamente para tener mayores y mejores herramientas de comprensión y lograr un criterio fortalecido, que además se interesa en conocer otros puntos de vista para confirmar, corregir e incluso adoptar uno nuevo, lo cual es un anhelo personal perseguido desde hace mucho tiempo, ello después de trabajar arduamente durante 27 años en el poder judicial de esta ciudad, siendo mi puesto actual de Secretaria Proyectista de Sala Penal en el que me he desempeñado los últimos años dando la debida importancia a cada asunto del que he conocido, ya que estoy consciente de que para las partes que convergen en el mismo así lo es, el que me ha permitido adquirir los conocimientos y aptitudes necesarias para aspirar a ser Juez, labor que de modo alguno es sencilla, ya que se requiere una profunda reflexión intelectual y principalmente humana de la cual dependen tanto la comprensión cabal de un conflicto, como su justa decisión con plena convicción, lo que tampoco es solo un empleo sino una forma de vida, por lo que, de acceder al cargo de Jueza de Ejecución de Sanciones Penales, serviré a la sociedad de manera eficiente y honesta, con la seguridad de que me ganaré su confianza.

A T E N T A M E N T E.

Ciudad de México a 28 de enero de 2025.



LIC. NORMA ANGÉLICA GONZÁLEZ OLVERA.